

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 626-2023-CG/GRHV-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA**  
**ANDAYMARCA, TAYACAJA, HUANCVELICA**

**“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL  
SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 1 AL 6 DE MARZO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCVELICA, 7 DE MARZO DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 626-2023-CG/GRHV-SOO**

**“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
La Entidad no registra ni envía información del Programa del Vaso de Leche, a través del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido en la normativa, situación que viene afectando al control y a la transparencia en la ejecución del gasto y ración mensual distribuida del programa.	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICES	

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 626-2023-CG/GRHV-SOO**

### **“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L446-2023-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la Contraloría General de la República por la Municipalidad Distrital de Andaymarca, en adelante “Entidad”, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022, se ha advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del Programa de Vaso de Leche.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

#### **LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ENVÍA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO AL CONTROL Y A LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA**

El Programa del Vaso de Leche, en adelante “PVL”, es un programa social creado mediante la Ley n.º 24059 – Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra<sup>1</sup>.

Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.<sup>2</sup>

Asimismo, a través de la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 3 de junio del 2001, se dictaron medidas complementarias para la ejecución del PVL, encomendándosele a la Contraloría General de la República, en adelante “CGR”, supervisar y controlar el gasto del mencionado programa social a nivel provincial y distrital, estableciéndose además que las municipalidades respectivas debían conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del PVL, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad.

<sup>1</sup> Ley n.º 24059 - Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República.

Artículo 1.- Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente.

<sup>2</sup> Tomado de: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES)

En ese sentido, a través de la Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG de 18 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL “Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa de Vaso de Leche”, en adelante “**Directiva**”, la cual tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del PVL, mediante el registro y envío de información adecuada y oportuna por parte de las municipalidades provinciales y distritales.

Al respecto, el numeral 5.2 de la Directiva, dispone que el registro y envío de la información relacionada al gasto del PVL y ración mensual distribuida se realizará a través del aplicativo informático denominado “Sistema del Programa Vaso de Leche”, diseñado e implementado por la CGR; cabe precisar que, el aplicativo informático se organiza principalmente en función a:

- a) Información Mensual del Programa Vaso de Leche (**Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche**).
- b) Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa Vaso de Leche; se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos. (**Formato de Ración A o Formato de Ración B**) según el siguiente detalle considerando el monto de las transferencias:
  - Si la transferencia es mayor o igual a 1 U.I.T. - **Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche”**.
  - Si la transferencia es menor a 1 U.I.T. - **Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche”**.

Ahora bien, en el numeral 5.3 de la Directiva, se establece el **carácter obligatorio** del registro de la información en el Sistema del Programa del Vaso de Leche, señalando que dicho registro debe hacerse en los términos y plazos previstos en la misma, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, y que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder; en tanto que, el literal c) del numeral 6.2.2 “Plazos para el envío de información” de la misma, establece que las entidades deberán realizar el envío virtual de los Formatos mensuales relacionados a la ejecución del PVL **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente**.

En ese sentido, de la revisión efectuada al 1 de marzo de 2023, a los reportes de cumplimiento de registro y envío de información, extraídos del Sistema del Programa del Vaso de Leche, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022, se evidenció que la Entidad **registró y envió parcialmente** la información mensual del gasto e ingreso, contenida en el “Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche”; así como, la información de la ración mensual distribuida por el programa, comprendida en el “Formato Ración A o B”, conforme se evidencia en la siguiente imagen y se detalla en el siguiente cuadro:

**Imagen n.° 1**  
**Reporte de omisos de formatos PVL y RAC que no han registrado ni enviado información a la CGR**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA														
Estado Situacional de Formatos Por Municipalidades														
ORC: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE														
Año: 2022 Mes Desde: 01 Mes Hasta: 12														
N°	MUNICIPALIDAD	FORMATO PVL						FORMATO RACIÓN						TOTAL GENERAL
		EN REGISTRO	POR APROBACIÓN	ENVIADO	EN EVALUACION	APROBADO	TOTAL	EN REGISTRO	POR APROBACIÓN	ENVIADO	EN EVALUACION	APROBADO	TOTAL	
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	6

Fuente: Sistema Programa Vaso de Leche.  
Elaborado por: Comisión de control.

**Cuadro n.º 1**  
**Cantidad de formatos pendientes de registro y envío por la Entidad, de enero a diciembre de 2022**

Nº de Formatos PVL (Información mensual)	Nº de Formatos Ración (información mensual)
9 de 12	9 de 12

Fuente: Sistema del Programa del Vaso de Leche.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe detallar que la Directiva considera como procedimiento excepcional el envío de formatos impresos, en caso que las municipalidades provinciales y distritales, por fuerza mayor, estén imposibilitadas de hacer el envío electrónico de la información a través del citado aplicativo web, por lo que tendrán que informar tal situación a la Oficina de Coordinación Regional, Oficina Regional de Control o la unidad orgánica de la CGR que haga sus veces, en este caso a la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, exponiendo las causas del impedimento; así como, las acciones adoptadas para solucionarlas, ello para autorizar la presentación de información en forma impresa hasta que el problema sea solucionado<sup>3</sup>.

En resumen, la Entidad no ha cumplido con presentar los **Formatos Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche y los Formatos Ración A o Formato Ración B** de forma física ni virtual, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2022, pese a haberse vencido el plazo para ello, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva.

Al respecto, es de señalar que, según el comunicado publicado el 30 de enero de 2023 en el Sistema del Programa de Vaso de Leche, **las municipalidades provinciales y distritales tienen como plazo máximo para el registro y envío de la información correspondiente el año 2022, hasta el 15 de marzo de 2023, posterior a esa fecha el sistema se encontrará cerrado.**

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013.**

(...)

**5.3 Obligatoriedad del registro**

El registro de la información en el aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder

(...)

**6.2.2 Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche:**

Al ingresar al link, se deberá completar la información en los formatos virtuales de la siguiente manera:

(...)

**b) Información del Programa Vaso de Leche:**

Las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema Programa del Vaso de Leche, los siguientes formatos:

<sup>3</sup> Disposición Transitoria Única de la Directiva 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al gasto y ración del Programa del Vaso de Leche"

- **Formato “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche” (Anexo N° 1).**

Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

Considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del Programa Vaso de Leche, se debe efectuar el registro en uno de los siguientes formatos:

- Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. - **Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 2)”**.  
En este formato se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.
- Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. - **Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 3)”**.  
A través de este formato se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos.

**c) Plazos para el envío de información:**

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

El incumplimiento en el registro y envío de información a través del Sistema del Programa del Vaso de Leche, viene afectando al control y a la transparencia en la ejecución del gasto y ración mensual distribuida del mencionado programa social.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la Contraloría General de la República, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la Contraloría General de la República, se ha advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del Programa de Vaso de Leche, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de Andaymarca, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la revisión y análisis del registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la CGR, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del referido programa social.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de Andaymarca que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 7 de marzo de 2023.

---

**Lady Isabel Espinoza Rivera**  
Integrante de la comisión de control

---

**Roberto Abraham Hipólito Domínguez**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD NO REGISTRA NI ENVÍA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO AL CONTROL Y A LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA DEL PROGRAMA

N°	Documento
1	Reporte "Estado situacional de formatos por municipalidades" extraído del Sistema del Programa de Vaso de Leche al 1 de marzo de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancavelica, 08 de Marzo de 2023  
**OFICIO N° 000280-2023-CG/GRHV**

Señor:  
**Rovinzon Benites Huarcaya**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Andaymarca**  
Plaza Principal S/N  
**Huancavelica/Tayacaja/Andaymarca**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 626-2023-CG/GRHV-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al registro y envío de información por medio del aplicativo informático “Sistema del Programa de Vaso de Leche” de la Contraloría General de la República, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 626-2023-CG/GRHV-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Abraham Hipolito Dominguez**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

(RHD/ler)

Nro. Emisión: 01515 (L446 - 2023) Elab:(U10341 - L446)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Huancavelica, 08 de Marzo de 2023  
**OFICIO N° 000280-2023-CG/GRHV**

Señor:  
**Rovinzon Benites Huarcaya**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Andaymarca**  
Plaza Principal S/N  
**Huancavelica/Tayacaja/Andaymarca**



**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 626-2023-CG/GRHV-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada al registro y envío de información por medio del aplicativo informático "Sistema del Programa de Vaso de Leche" de la Contraloría General de la República, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 626-2023-CG/GRHV-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Abraham Hipólito Domínguez**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Huancavelica  
Contraloría General de la República

(RHD/ter)

Nro. Emisión: 01515 (L446 - 2023) Elab (U10341 - L446)



Tramite digitalizado por N° 000170  
EXAMEN N° 000170-2023-GRH-V-0001  
2023/03/08 09:35 AM  
Módulo: Sistema de Gestión de Documentos  
Fecha: 08/03/2023 09:35 AM



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NALLIAQ**

